"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 110-2017-UNISCJSA/P

La Merced, 29 de diciembre de 2017.

VISTO:

El Memorando N° 903-2017-PCO/UNISCJSA, de fecha 28 de diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la Republica e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley.

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 de noviembre de 2010, Ley que crea la "Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa", la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: "*Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced*".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MINEDU, de fecha 06 de enero de 2016, resuelve reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", la misma que estará integrada por el Dr. JESÚS EDUARDO POMACHAGUA PAUCAR, Presidente; Dr. GUSTAVO SOLÍS FONSECA, Vicepresidente Académico; y el Dr. OSCAR AUGUSTO GARCÍA ZÁRATE, Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 052-2017-UNISCJSA/P, se designa en el cargo de confianza como SUPERVISOR DE OBRAS Y/O SERVICIOS EN LA UNIDAD DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", al Arquitecto EDGAR ALFRED HUAMAN GAMARRA, a partir del 01 de agosto de 2017.

Que, el Artículo 77° del Decreto Supremo No. 005-90-PCM, señala que: "*La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado*".

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la **DESIGNACIÓN** del **Arquitecto EDGAR ALFRED HUAMAN GAMARRA** en el cargo de confianza como **SUPERVISOR DE OBRAS Y/O SERVICIOS EN LA UNIDAD DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA** de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa", a partir del 02/01/2018 al 30/06/2018, exhortando el cumplimiento de sus funciones establecidas en el Estatuto, Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos normativos de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa".

U.N.I.S.C. "JUAN SANTOS ATAHUALPA" V°B° ASESORÍA LEGAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Arquitecto EDGAR ALFRED HUAMAN GAMARRA para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Licenciamiento, Gestión de la Calidad y Acreditación, Área de Administración, Área de Asesoría Jurídica y Área de Recursos Humanos y Talento Humano para su conocimiento y fines de Ley.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Dr. Jesús Eduardo Pumacayhua Paucar
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"
Abog. Jhon Pool Inés Arteta
SECRETARIO GENERAL